



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
**LA LAGUNA**



**REGISTRO O.G.E.F.**  
Oficina procedencia *Presupuestos / 2823*  
Recibido con fecha *21 JUL 2016*  
Salida a oficina *-*  
Con Fecha *28 JUL 2016*

**CERTIFICADO**  
ÁREA DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS  
SERVICIO DE PRESUPUESTOS

EGA

**DOÑA FRANCISCA REGINA DELGADO SOSA, SECRETARIA TÉCNICA ACCTAL.  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.**

CERTIFICO: Que en el día de la fecha el Sr. Alcalde ha dictado el siguiente decreto con el número: *1413/2016.*

“En relación con el expediente de modificación presupuestaria nº 30/2016, de GENERACIÓN DE CRÉDITO por Nuevos Ingresos, que por importe total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (452.678,93€), ha sido incoado por orden de la Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, con motivo de la subvención directa concedida al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para el desarrollo del proyecto de empleo denominado “La Laguna, empleo y acción social 2016-2017”, y resultando que:

1) Consta en el expediente propuesta de la Concejala Teniente de Alcalde de Promoción y Desarrollo Local de incoación de expediente de modificación presupuestaria modalidad generación de crédito por nuevos ingresos, por importe total de 452.678,93 €, por la subvención directa concedida para el año 2016, por el Servicio Canario de Empleo para cofinanciar los costes laborales de la contratación de 136 trabajadores desempleados para la ejecución del proyecto “La Laguna, empleo y acción social 2016-2017”.

2) Por Decreto de la Concejala Teniente de Alcalde de Promoción y Desarrollo Local nº 520/2014, de 25 de abril, se resolvió aprobar el proyecto denominado “La Laguna, empleo y acción social 2016-2017”, integrado por dos subproyectos (2016-2017) y por Decreto de la Alcaldía – Presidencia nº 529/2016, de 26 de abril, solicitar al Servicio Canario de Empleo la concesión de subvención dentro del Programa Extraordinario de Empleo Social 2016-2017, para el desarrollo del citado proyecto por importe total de 452.678,93 €, para financiar los costes de contratación de 136 trabajadores desempleados, así como aprobar la cantidad que esta Corporación tiene que asumir para financiar los costes no subvencionables de los subproyectos 2016 y 2017, según el siguiente detalle:

**Anualidad 2016:**

Costes de contratación de personal.....452.890,46€  
Costes de materiales..... 21.204,97€  
Total aportación municipal .....474.095,43€

**Anualidad 2017:**

Costes de contratación de personal.....535.021,90€  
Costes de materiales..... 28.204,97€  
Total aportación municipal .....563.226,87€

3) Por Resolución nº 16/04360, de 30 de junio de 2014, de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, se concede subvención directa al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, por importe total de 986.139,51€, de carácter plurianual con las siguientes características:

Denominación subproyecto	Nº Trabajadores	Subvención
2016: La Laguna, Empleo y Acción Social 2016	136	452.678,93

2017: La Laguna, Empleo y Acción Social 2017	161	533.460,58
	297	986.139,51

para cofinanciar los costes salariales en los términos recogidos en el Anexo I (2016) y Anexo II (2017) de la Resolución, al amparo del Programa Extraordinario de Empleo Social 2016 – 2017.

4) De acuerdo con el Anexo I (2016), los costes salariales de la contratación de los 136 trabajadores asciende a la cuantía de 883.861,74€, la indemnización total a 21.707,65 €, por lo que el coste total de la contratación es de 905.569,39€.

5) Por Decreto de la Alcaldía nº 1241/2016 de 6 de julio, se resolvió: "...Aceptar la subvención concedida mediante Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo número 16/04360, de 30 de junio de 2016, por la que se concede una subvención directa al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, por importe de novecientos ochenta y seis mil ciento treinta y nueve euros con cincuenta céntimos (986.139,51€) de carácter plurianual según se detalla:

Denominación del Proyecto	Nº trabajadores	Subvención
2016: La Laguna, Empleo y Acción Social 2016	136	452.678,93
2017: La Laguna, Empleo y Acción Social 2017	161	533.460,58
Total:	297	986.139,51

(...)"

6) En relación con la aportación municipal constan en el expediente copia de los documentos contables RC con nº expediente 12016000014283, por importe de 452.890,46€, en concepto de aportación gastos de personal subproyecto 2016 "La Laguna, Empleo y Acción Social 2016" y con nº de expediente 12016000013900, por importe de 21.204,97€, en concepto de aportación municipal para materiales del subproyecto 2016 "La Laguna, Empleo y Acción Social 2016".

7) El compromiso de ingreso del Servicio Canario de Empleo tiene su reflejo contable en el concepto presupuestario 45080 "Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma".

8) El artículo 43.1.a) del R.D. 500/1990, de 20 de abril, establece que podrán generar crédito en el Estado de Gastos de los presupuestos, las aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. La Base 17ª de Ejecución del Presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del citado Real Decreto, establece que en el caso de que el compromiso firme de aportación proceda del Estado o de una entidad pública será suficiente para proceder a la generación de créditos, que obre en el expediente el compromiso firme de aportación o el reconocimiento del derecho. Asimismo el apartado 3 de la Base 17ª de Ejecución del Presupuesto atribuye la aprobación de los expedientes de generación de crédito por nuevos ingresos al Alcalde.

9) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 18 de julio de 2016.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, RESUELVO:

Único.- Aprobar del expediente de Modificación Presupuestaria nº 30/2016 modalidad de GENERACIÓN DE CREDITO, por nuevos ingresos por importe total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (452.678,93 €), en las aplicaciones presupuestarias que a continuación se indican:

Aplicación Presupuestaria			Concepto	Importe €
140	24100	1430096	Economía, Empresa y Empleo - Fomento de Empleo - Retribuciones otro personal. AFECTADO	232.635,00
140	24100	1600096	Economía, Empresa y Empleo - Fomento de Empleo - Seguridad Social. AFECTADO	220.043,93
TOTAL				452.678,93

con motivo de la subvención directa concedida para subproyecto 2016, mediante Resolución nº 16/04360, de 30 de junio de 2014, de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, para cofinanciar los costes salariales de la contratación de 136 trabajadores desempleados para la ejecución del proyecto "La Laguna, Empleo y Acción Social 2016".

A efectos de que conste en el expediente administrativo, conforme al artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a veinte de julio de dos mil dieciséis.



**REGISTRO O.G.E.F.**  
Oficina procedencia... *Presupuesto/2963*  
Recibido con fecha... *01 AGO 2016*  
Salida a oficina.....  
Con Fecha..... *02 AGO 2016*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
**LA LAGUNA**



*EGA*  
*[Signature]*

**CERTIFICADO**  
ÁREA DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS  
SERVICIO DE PRESUPUESTOS

**DOÑA FRANCISCA REGINA DELGADO SOSA, SECRETARIA TÉCNICA ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.**

CERTIFICO: Que en el día de la fecha el Sr. Alcalde ha dictado el siguiente decreto con el número: *1504/2016*

“En relación con el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 30/2016 de GENERACIÓN DE CRÉDITO** que fue incoado por orden de la Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, conforme establece la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto, y resultando que:

1) Mediante Decreto de la Alcaldía nº 1413/2016, de 20 de julio, se resolvió aprobar el expediente de **modificación presupuestaria nº 30/2016** de Generación de Crédito por importe total de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (452.678,93€)**.

2) Se ha detectado error material en la parte resolutive del Decreto de aprobación de la modificación presupuestaria nº 30/2016

3) El artículo 105 apartado 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las Administraciones Públicas, podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal,  
**RESUELVO:**

**Primero.-** Rectificar el Decreto de esta Alcaldía nº 1413/2016, de 20 de julio, por el que se resolvió aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 30/2016, de forma que:

*En la parte resolutive:*

Donde dice:

“

Aplicación Presupuestaria			Concepto	Importe €
140	24100	1430096	Economía, Empresa y Empleo – Fomento de Empleo –	232.635,00

			Retribuciones otro personal. AFECTADO	
140	24100	1600096	Economía, Empresa y Empleo – Fomento de Empleo – Seguridad Social. AFECTADO	220.043,93
				<b>TOTAL</b>
				<b>452.678,93</b>

Debe decir:

Aplicación Presupuestaria			Concepto	Importe €
181	24100	1430096	Economía, Empresa y Empleo – Fomento de Empleo – Retribuciones otro personal. AFECTADO	220.043,93
181	24100	1600096	Economía, Empresa y Empleo – Fomento de Empleo – Seguridad Social. AFECTADO	232.635,00
				<b>TOTAL</b>
				<b>452.678,93</b>

**Segundo.-** Mantener el resto del Decreto en su tenor literal.

A efectos de que conste en el expediente administrativo, conforme al artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a veintiocho de julio de dos mil dieciséis.

